

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285774/de_840_2006.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 840/2006

CONMEMORACIONES **Atentado terrorista contra la AMIA. Dí-a 18 de julio de 2006. Duelo Nacional. Declaración del 10/07/2006; publ. 12/07/2006** Visto, y Considerando: Que el próximo 18 de julio se cumple el décimo segundo aniversario del más sangriento atentado terrorista perpetrado en la historia argentina. Que la magnitud de tan criminal acontecimiento, que costara la pérdida de ochenta y cinco (85) vidas humanas, ha dejado en la sociedad argentina, hondos sentimientos de repudio y pesar por sus luctuosas consecuencias. Que, asimismo, tan deplorable acto expresa una agresión a los valores éticos y jurídicos de los argentinos y a su sistema democrático, constituyéndose por ello, para este Gobierno Nacional en una verdadera causa de Estado, toda vez que dicho suceso significa un directo ataque a la Soberanía de la Nación. Que ante ello, el Gobierno Nacional declara dí-a de Duelo Nacional el 18 de julio de 2006, como homenaje a las víctimas de esa irracional agresión y, al propio tiempo, como acto de permanente repudio y condena a la realización de tan luctuoso acontecimiento. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del art. 99 , inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:**
Art. 1.º Declárase el 18 de julio de 2006 dí-a de Duelo Nacional, en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado en la Ciudad de Buenos Aires el 18 de julio de 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (A.M.I.A.) ubicada en la calle Pasteur 633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Art. 2.º** Durante el dí-a indicado en el artículo precedente, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios y lugares públicos. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández**